



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

22 JUL 2022

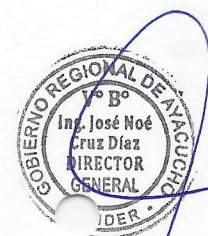
VISTO:

El Informe N° 102-2022-GRA-PRIDER-/OPPTO-ZYC, de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual la Directora de Planificación y Presupuesto del PRIDER, solicita la designación del Primer Suplente Responsable de Aprobación de los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que resulta necesario realizar la implementación en las diferentes unidades ejecutoras correspondientes al Pliego 444 Región Ayacucho, según los dispuesto en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que aprueba los "LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO ANUAL", emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, estableciendo en el ANEXO 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, a él o (los) responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y para el caso del compromiso registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditaciones Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad Electrónico - DNle. 2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNle. 2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle. 3. De la Autorización de Responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso 3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable. 3.2 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254 -2022-GRA-PRIDER/DG

Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP. 3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNle, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable;

En ese sentido, y en atención a lo dispuesto por el Pliego 444 Región Ayacucho, concordante con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromisos anuales, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos; es necesario ACREDITAR A LOS RESPONSABLES DEL MANEJO PRESUPUESTARIO DE LA UNIDAD EJECUTORA, el uso de los aplicativos informáticos dispuestos como: "SIAF-ACREDITACION ELECTRONICA DE LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - AERAF" y el "SIAF-MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA - MADAF". Según lo dispuesto en la RD N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 233-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve, DESIGNAR, A LOS RESPONSABLES de la Aprobación de los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP;

Que, mediante el Informe N° 102-2022-GRA-PRIDER-/OPPTO-ZYC, de fecha 15 de julio de 2022, la Directora de Planificación y Presupuesto del PRIDER, solicita dar de baja al Primer Suplente Responsable a causa de la conclusión de su designación como Director de Estudios y Proyectos, y designar un nuevo Responsable (Primer Suplente) de Aprobación de los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, para lo cual remite la propuesta del responsable, para su designación mediante acto resolutorio;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DAR DE BAJA AL PRIMER SUPLENTE RESPONSABLE** de la Aprobación de los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario en la UE 1308 PRIDER – Ing. ABIMAEL CARDENAS LLANCCE, designado mediante Resolución Directoral N° 233-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 07 de julio de 2022, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 254 -2022-GRA-PRIDER/DG

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, AL PRIMER SUPLENTE RESPONSABLE de la Aprobación de los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario en la UE 1308 PRIDER, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, donde señala que los responsables deben ser acreditados de manera electrónica como responsables de la administración financiera en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, conforme al siguiente detalle:

| APELLIDOS     | NOMBRES                | N° DNI   | FECHA DE NACIMIENTO | TELEFONO  | CORREO                     | UNIDAD                            | CARGO                            |
|---------------|------------------------|----------|---------------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Godoy Obregón | Ever (Primer Suplente) | 44343766 | 16/06/1987          | 996677040 | godoyobregoneber@gmail.com | Dirección de Estudios y Proyectos | Director de Estudios y Proyectos |

**ARTICULO TERCERO.**- A los funcionarios y directores de línea de la Unidad Ejecutora, disponer todas las facilidades técnicas y gestiones que se requiera en el ejercicio de las actividades realizadas para su implementación, evitando dilaciones que pueda verse afectado la ejecución de gasto presupuestal con repercusión al Pliego, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO CUARTO.** - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo, al Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, con atención a la Dirección Regional de Administración y demás Unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER  
Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL